

Por todos los presentes se firma de conformidad el Acta anterior, y se abre la sesión. Se debaten los puntos y por parte de CLECE, se mantiene en fijar la subida salarial para el año 2003 en la cuantía del 4 % para todos los conceptos retributivos.

Por parte de CLECE y dentro del punto donde se propone la inclusión del personal de lavandería, manifiesta que no encuentra solución para el personal afectado, por lo que sugiere que se le aporten ideas para acoplar el referido personal, debido a que se tendrá que modificar la plantilla de personal que figura en el actual Convenio Colectivo.

Por parte del Comité de Empresa y de los representantes de los Sindicatos, se propone a CLECE, que si no acepta el punto 4 ° en cuanto a aplicar en la Paga de Convenio, lo contemplado en el Art. 35.3 del Convenio de Limpieza de Edificios y Locales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que dice: "*Paga de BENEFICIOS. Su importe será de 15 días del Salario Base mas antigüedad. Se percibirá el 31 de Marzo y su devengo será desde el día 1 de Enero al 31 de Diciembre del año anterior al que se abona* "., al menos podría compensar con al menos alguna propuesta económica que ayude a compensar la diferencia económica existente entre el Convenio de CLECE y el firmado a nivel Provincial, a lo que responde que no acepta nada que suponga costo económico para la Empresa. Se debate este punto pero no se llega a ningún acuerdo.

Por parte del Comité de Empresa y de los representantes de los Sindicatos, se hace entrega de una propuesta a CLECE que dice: "*En todo lo no dispuesto en el articulado del presente Convenio, se estará a lo dispuesto en:*

*A – Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

*B – Convenio Colectivo o Acuerdo Laboral de ámbito superior al de Empresa.*

*Asimismo, en caso de concurrencia en algunos de sus artículos con otro de ámbito superior del Sector de Limpieza de Edificios y Locales, será de aplicación el mas beneficioso para el trabajador* ".

Igualmente se pide que a la firma del presente Convenio Colectivo, sea incluida la Cláusula de Revisión Salarial.

Por parte de CLECE no acepta la propuesta presentada. Independientemente ofrece el acogerse al Convenio Colectivo de ámbito Provincial, argumentando que si se aceptara lo acordado en la propuesta presentada en cuanto a la condición mas beneficiosa, pues que se aceptara íntegramente el Convenio Colectivo Provincial. Por parte de los representantes de los trabajadores no se acepta la propuesta, por lo que se abre un debate y no se llega a ningún acuerdo, por lo que se aplaza a una nueva reunión prevista para el próximo día 19 del mes de Junio del presente año.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las 20,10 horas se levanta la sesión, firmando todos los presentes.